

Reglamento para uso del Club House



Las presentes normas tienen como finalidad asegurar el uso adecuado de nuestras instalaciones y el mantenimiento de las mismas, en un marco de respeto, colaboración y solidaridad. Toda solicitud que se hiciera para estos fines llevara implícita la aceptación de las responsabilidades y condiciones de resarcimiento que contienen estas normas internas y el pleno conocimiento y acatamiento de lo dispuesto en el “Reglamento de Convivencia” del barrio, específicamente el Capítulo 9 (Club House y Areas Circundantes) que, en su parte pertinente, se transcribe como ANEXO “A” al pie del presente formando parte integrante del mismo.

A tal fin se establece el presente reglamento de uso, el que será de aplicación obligatoria para todo propietario, invitados, terceros, familiares, etc., conforme las siguientes cláusulas:

DISPOSICIONES GENERALES

- 1) Los destrozos o molestias causadas a las instalaciones del Club House o sus áreas aledañas, o al personal del “Club House” o a terceros, será el único y exclusivo responsable el propietario que hubiere reservado el lugar, independientemente de quién hubiere cometido el destrozo o la molestia en cuestión, debiendo aplicarse las multas y/o reparaciones que pudieran corresponder.
- 2) La intendencia se reserva el derecho de autorizar o no el uso de las instalaciones de acuerdo a las normas vigentes o sanciones aplicadas a los propietarios.
- 3) El Barrio no se responsabiliza por los accidentes o daños causados a las personas o bienes de quienes concurren al “Club House”, sea por hechos originados en el inmueble, por acciones de terceros o por cualquier otra causa.
- 4) El propietario debe respetar y hacer respetar por quienes lo acompañen los horarios establecidos para el uso del “Club House”, como también la cantidad máxima de personas establecidas según lo indicado y habilitado para cada caso.
- 5) El propietario deberá reintegrar, por liquidación de expensas o por el medio que la Administración lo considere conveniente, el costo de las reparaciones que deban efectuarse en el Club House en caso de haber un daño o perjuicio proveniente de la mala utilización del mismo tanto, en relación a los bienes físicos y materiales, como también en relación a las personas invitadas, personal, vecinos, etc. Esto alcanza también a los automóviles estacionados en el predio.
- 6) Los propietarios concurrentes al “Club House” deberán tener en cuenta:
 - a) Abstenerse de realizar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
 - b) Utilizar solo los lugares autorizados.
 - c) No ingresar con elementos riesgosos como: bengalas, fuegos de artificio, cualquier elemento de pirotecnia, etc.

Reglamento para uso del Club House



- d) No obstruir sectores comunes.
- e) No ingresar con animales, poniendo en peligro la integridad física, la permanencia y tranquilidad de los concurrentes.
- f) No causar, producir o estimular ruidos excesivos, equipos de sonido con alto volumen, gritos, escándalos o alborotos, dentro o fuera del "Club House".
- g) No modificar ni alterar el estado de los distintos elementos materiales disponibles para el buen uso de los mismos (ej.: mobiliario, bicicletas).
- h) No clavar clavos en las paredes ni colgar objetos de los artefactos luminosos.
- i) No retirar mobiliario del house para utilizarlo en el sector pileta o en cualquier otro sitio que no sea el salón principal o sus terrazas.
- j) Depositar todos los desperdicios y basura en los lugares previstos para tal fin.
- k) En el horario pautado de finalización de uso, deberá entregar al personal a cargo del lugar los elementos utilizados que se hayan solicitado.
- l) Acatar los llamados de atención que en cumplimiento del presente pueda realizar el personal encargado para tal fin.
- m) Bajo su cargo y responsabilidad cuidar a los niños integrantes del grupo (su comportamiento en el predio y el buen uso de las instalaciones)
- n) Cuidar que en ningún caso queden menores solos en las instalaciones ni en el sector de pileta, gimnasio y juegos, ya que cualquier hecho o accidente que se produzca con respecto a los mismos será de responsabilidad exclusiva del propietario.
- o) Arrojar basura u objetos u alimentos a la/s laguna/s o alimentar a los animales existentes en ella/s.
- 7) Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas.

USOS DEL CLUB HOUSE

- 1- Los propietarios que soliciten su uso deberán estar al día con el pago de expensas y no tener multas o sanciones pendientes.

Reglamento para uso del Club House



2- USO FAMILIAR DE PARRILLAS (DIAS INHÁBILES Y FERIADOS)

- a) El propietario deberá comunicarse, via mail, con la Intendencia del Barrio o quien se designe a tal fin, para efectuar cualquier tipo de reserva de las parrillas y/o uso del salón con una antelación mínima de diez (10) días corridos.
- b) La Intendencia o quien se designe a tal fin, tramitará la consulta y dará una respuesta en el plazo de cinco (5) días corridos.
- c) Tendrán prioridad para el uso de las parrillas los propietarios que no las hubiesen utilizado con anterioridad. Se tomara reserva de una (1) parrilla por propietario y por día.
- c) Contamos con cinco (5) parrillas. La capacidad máxima por cada parrilla, es de hasta doce (12) personas incluidos los menores de edad hasta los cinco (5) años.
- d) Las parrillas podrán ser utilizadas Sábados, Domingos y Feriados en el horario de 11:00 a 18:00 horas en invierno o 19:00 horas en verano. No podrán utilizarse las instalaciones del House ni sus parrillas fuera de esos días ni en horario nocturno.
- e) El uso de las parrillas es pura y exclusivamente para los propietarios y su grupo familiar (entendiendo por tal al definido en el Reglamento pertinente).
- f) El costo por parrilla es de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) para solventar los gastos de funcionamiento, limpieza y mantenimiento del "Club House" en general. Dicho importe será cobrado en las expensas correspondientes al uso efectuado. Este importe podrá ser actualizado por la Intendencia, lo cual se hará saber al propietario interesado en la oportunidad de la reserva respectiva.
- g) En caso de no cancelar (via mail) la reserva efectuada tres (3) dias antes de la fecha o no concurrir en la fecha pactada, el monto que surgiere de la capacidad reservada y no utilizada, se cobrara al propietario solicitante, expensas mediante. No podrá asignarse dicha suma a futuros usos en nuevas fechas.
- h) La Intendencia solo podrá cancelar la reserva efectuada por un propietario y confirmada por la misma, cuando causas de fuerza mayor así se lo determine. Se considerara causas de fuerza mayor aquellas situaciones climáticas, edilicias o alguna otra naturaleza.
- i) No se podrá solicitar vajilla del House sin tener reserva que acredite su uso.
- j) Durante la temporada de pileta, rigen todas las reglas y normas expresadas en el reglamento de pilita, como un complemento a este que tiene vigencia todo el año.

3) USO DEL CLUB HOUSE PARA EVENTOS SOCIALES



Reglamento para uso del Club House

- a) Solo se permite la realización de eventos especiales (hasta 60 personas incluidos menores de edad hasta los cinco (5) años), de a uno por vez y siempre en horario diurno, los días hábiles (lunes a viernes – no feriados). De modo excepcional podrá permitirse un evento de estas características un día distinto.
- b) Para la reserva de fecha y autorización de este tipo de eventos, ordinarios o excepcionales, se requiere la autorización expresa de la Intendencia y/o Comisión Directiva, con una antelación de treinta (30) días corridos. Únicamente se tomaran consulta, confirmaciones y reservas por escrito.
- c) Solo podrán requerir la celebración de eventos sociales los propietarios y para llevar a cabo celebraciones familiares, quedando expresamente prohibido pretender el uso del House para eventos comerciales, escolares o laborales o similares.
- d) Es requisito necesario para otorgar la autorización que el organizador del evento asuma:
- d.1. el pago por derecho de uso para cualquier evento en beneficio del barrio, el cual será pactado con la Intendencia. El importe surgirá de las características y requerimientos específicos del mismo y se hará saber al propietario interesado, via mail.
- d.2. En caso de no cancelar (via mail) la reserva efectuada diez (10) días corridos antes de la fecha o no concurrir en la fecha pactada, el monto que surgiere de la capacidad reservada y no utilizada, se cobrara al propietario solicitante, expensas mediante. No podrá asignarse dicha suma a futuros usos en nuevas fechas.
- d.3. El servicio de catering y personal externo extra contratados por el propietario que realice el evento, acataran este reglamento y los restantes reglamentos vigentes y toda indicación o sugerencia del personal del Barrio, a cargo de las instalaciones durante el evento.
- d.4. La seguridad del evento será provista por el Barrio, salvo que por la importancia del mismo, a criterio del Intendente, se le requiere seguridad adicional, la cual será abonada por el propietario responsable.
- e. Los eventos deberán celebrarse en los horarios establecidos por el barrio que son de 11:00 hs. a 20:00 hs., como máximo.
- f) Serán de aplicación las demás disposiciones establecidas en el presente en aquello que no se contraponga con el mismo.

ANEXO "A"

PARTE PERTINENTE DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

CLUB HOUSE Y AREAS CIRCUNDANTES



CAPITULO 9 – Club House y Areas Circundantes

Art. 1 - Uso del Club House

Las siguientes disposiciones serán de aplicación dentro del área denominada Club House (CH) o eventos sociales y/o culturales que pudieren realizarse en el mismo y la zona parquizada que lo rodea, hasta las adyacencias de las calles.

Alcanza a todas las personas, propietarios, compradores, allegados, vecinos temporarios o visitantes, que accedan a la zona mencionada.

Se deberán respetar las siguientes normas de protocolo:

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- La vestimenta deberá ajustarse en todo momento al criterio de buen gusto y corrección.
- Se prohíbe el ingreso sin calzado, en traje de baño o con el torso descubierto al CH y espacios comunes, exceptuando la pileta.
- No se podrá hacer uso de radios, DVD, CD, MP3, u otros aparatos que no usen audífonos
- Se prohíbe acostarse sobre los sillones y/o poner los pies sobre sillas, sillones y mesas.
- Se prohíben los gritos y ruidos molestos.
- Se veda el ingreso de todo tipo de animales y mascotas al CH
- Se prohíbe la realización de picnic en el área parquizada considerada como adyacente al CH. La Administración podrá establecer en el futuro áreas específicas a los fines de realizar picnic.
- No se podrán hacer exteriorizaciones de cualquier manifestación política o religiosa
- La utilización del área del CH deberá ejercerse de manera tal que no cause molestia a terceros que se encuentren en dicho ámbito y en todo momento guardando el respeto por las actividades que el resto de los ocupantes de dicha área se encuentren realizando.
- El personal de Chacras deberá informar respecto de personas que infringieran las normas vigentes a la seguridad y/o responsables.
- No podrá hacerse uso del Club House fuera de los horarios establecidos por la Administración.

Art. 1.2 – Sanciones

Reglamento para uso del Club House



Dichas sanciones, en caso de corresponder no podrán ser inferior a media expensa y hasta el máximo permitido evaluado en forma conjunta por la Comisión de Ética y Disciplina y la Administración.